



PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redacción y Administración, calle de Leganitos núm. 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Librería de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70

No se devuelve ningun escrito.

# LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses 9 rs.; seis, 1 ; y un año . 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 p's ; un año. 4 25 p's.

Cuando la suscripción se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 24 de Mayo de 1875.

SUMARIO.—*Sección doctrinal:* El último golpe.—Se habla de griego.—Sobre los números perfectos.—*Noticias varias.*—*Sección oficial.*—*Vacantes* en las provincias de Madrid, Ciudad Real, Guadalajara, Segovia y Toledo.—*Variedades.*—*Correspondencia particular de LA IDEA.*

## SECCION DOCTRINAL.

### EL ÚLTIMO GOLPE.

Creíamos de buena fé que era imposible llevar más allá los despropósitos en materia de instrucción pública; y por tanto esperábamos un período de tranquilidad y de silencio en la *Gaceta*. No se nos habia ocurrido que quedaba por legislar lo concerniente á los exámenes; y que esto podria ser materia abundante de nuevos males para la Enseñanza.

Y en efecto, no hace muchos dias nos sorprendió la *Gaceta* con un decreto que parece ha tardado tanto tiempo en salir por haberse estado buscando para consignar en él todo lo absurdo y tiránico que puede concebirse.

El espíritu del decreto, en que el señor ministro de Fomento ha echado el resto, como vulgarmente se dice, en materia de centralizacion y tiranía, tiende á quitar por completo al alumno todos sus derechos, áun los que constantemente le han concedido las leyes y reglamentos más reaccionarios, y á poner en manos del Gobierno la aprobación ó reprobación de los examinandos.

Para llegar á este caso el ministro de Fomento persiguió primero á los Profesores liberales maltratándolos en una circular, que les obligase á abandonar las Cátedras; los desterró, llevándolos como criminales entre guardia civil, cuando ellos no renunciaron á la enseñanza; formó á otros expedientes que resolvió por medio del Consejo de Instrucción pública nombrado para este y otros casos semejantes; hizo el reglamento de oposiciones á Cátedras, para que sólo pudiesen ser nombrados profesores los que el Ministerio quisiera; y por úl-

timo, ahora con el decreto de exámenes completa su pensamiento, haciendo que se puedan aprobar sólo á los que el mismo Ministerio crea conveniente.

Un sencillo análisis del decreto en cuestion lo demostrará así: Por el artículo 1.º se dispone que sólo se formen los Tribunales de examen de Profesores oficiales; es decir, con los que el Sr. Orovio deje en las Universidades é Institutos, y que le merezcan toda su confianza. Por el 2.º priva á los alumnos del derecho que siempre han tenido de elegir el Tribunal de examen cuando hay varios de una misma asignatura, disponiendo que el examinando se presente ante el que le manden. Por el 3.º combina la suerte con las preguntas del Profesor. Por el 4.º permite al Catedrático dejar á los alumnos que quiera sin examinarse en el mes de Junio. Por el 5.º deja al Catedrático la libertad de señalar el orden en que han de examinarse los alumnos. Y por el 6.º exige para presentarse á examen en facultad la certificación del grado de Bachiller.

Si Calomarde resucitara se asombraría al ver á qué punto puede llevarse el despotismo en materia de Instrucción pública, y la ingerencia del Gobierno en lo que á él mismo no se le ocurrió.

Parecia que le bastaba al gobierno como garantía el artículo 1.º estableciendo que sólo sus Profesores examinasen á los estudiantes; pero ha querido hasta poder formar un tribunal especial para un alumno determinado y fijarle el dia y la hora en que ha de examinarse; lo cual, disponiendo de agentes como el Sr. Rector de la Universidad de Madrid, por ejemplo, figúrese el lector á donde nos puede llevar.

Pero no es sólo lo tiránico del decreto lo que debemos hacer constar; no es sólo esa forma de exámenes, que no dá garantía ninguna al alumno, y que en esta materia nos coloca muy por detrás de Rusia y de Turquía; sino lo absurdo de sus disposiciones.

En efecto, y fijémonos en un solo punto, que

es el de más actualidad. Para el exámen, según este decreto, es necesario que estén hechos los programas, cuyas lecciones han de entrar en suerte; y los programas no están aprobados por el Ministerio; ni pueden estarlo para el 1.º de Junio en que empiezan los exámenes; ni aunque lo estuvieran tiene tiempo de conocerlos el alumno.

De modo que los alumnos van á ciegas, desconociendo el programa y sin garantía de ningún género.

Todavía hay en este decreto una cosa más grave, más importante y de mayor trascendencia, que dejamos, por decirlo así, para formar con ella párrafo aparte.

¿Es aplicable este decreto también á los exámenes de los alumnos de Colegios? Ni una sola palabra se dice en él que autorice á crearlo así. Pero la opinión pública le ha interpretado desde luego afirmativamente, suponiendo que es tan rudo el golpe á la libertad de Enseñanza, que el Ministro de Fomento no se ha atrevido á decirlo claramente.

Hay solamente en el preámbulo un párrafo en que se invocá la igualdad de criterio de los jueces para que sólo los Profesores oficiales examinen á los alumnos de todas procedencias; lo cual es suficiente para conocer que el decreto se refiere también á los Colegios.

La justísima alarma que con este motivo se ha producido ha llegado al seno de las familias; y tanto es así, que todos los periódicos, excepto *La Epoca*, en que escribe el Sr. Macanáz, director de Instrucción pública; todos los diarios, incluso los neo-católicos, como *La España Católica*, han censurado esa disposición tan odiosa, injusta y ocasionada á graves perjuicios y discusiones.

Todas las leyes y reglamentos desde hace veinte años han consignado que el Profesor que enseña al alumno, siempre que tenga los títulos necesarios, sea juez en el Tribunal ante que se examine. Todos los ministros de Fomento, incluso el Sr. Orovio, cuando lo fué en 1868, todos los gobiernos, incluso los de Narvaez y Gonzalez Brabo, lo han respetado; ninguno ha querido matar de un solo golpe la Enseñanza privada, la Enseñanza con toda clase de garantías; la Enseñanza que no sea precisamente la que se dá en las Cátedras del Gobierno.

Según hemos oído, aunque no salimos garantes de ello el Sr. Orovio quiere, después de perseguir las opiniones políticas y religiosas de los Profesores oficiales, conocer también las de los alumnos y sus padres y familias; y con este objeto ha dictado esa disposición, que permitirá que el mismo Tribunal, ó uno nombrado especialmente, juzgue con la igualdad de criterio que el señor ministro invoca

á los alumnos procedentes de Colegios neo-católicos, ó liberales.

De todos modos, este decreto es el complemento para crear esa ciencia oficial, que no vaya más allá, ni salga un ápice de la ciencia del Sr. Orovio, que es la que se impone en la Enseñanza.

### SE HABLA DE GRIEGO.

Sr. D. Valentin Moran.

Muy señor mio y amigo de mi mayor consideración: A pesar de la repugnancia que he tenido siempre á que la prensa periódica se ocupe de mi insignificante persona, hoy, con motivo del restablecimiento de una Cátedra de Griego en la Universidad Central, por relacionarse este hecho con mi conducta profesional de toda la vida, necesito dar algunas explicaciones y que se me oiga. Ruego á V. encarecidamente me conceda el singular favor de dar cabida en *LA IDEA* á la siguiente comunicación que dirijo al Ilmo. señor Rector. Y dando á V. anticipadamente las gracias, se repite su afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.

«Ilmo. señor: *Græcum est non legitur* (es griego, entiéndalo el diablo), se decía en la Edad Media, en los oscuros tiempos de Santo Tomás de Aquino. Esto mismo pasa hoy en el siglo XIX; y soy yo el eco fiel y forzado de aquel apotegma en nuestra cultísima España, no pudiendo menos de confesarlo, aunque encendido el rostro de vergüenza, por que la necesidad, y una triste experiencia de muchos años, en cuanto tiene relación con la ciencia que profeso, á ello me obligan.

En la *Gaceta* oficial del día 12 del corriente he leído dos reales órdenes en cuya virtud, y con *información* del consejo (de I. P.), se *restablece* una de las Cátedras numerarias de Griego, que *aparece* vacante en la Universidad de Madrid por defunción del *último Catedrático* en 1872.

Tan dolorosa impresión me causa esta lectura, Ilmo. señor, que no miento si digo á V. I. que en este momento, y dominado por la pena que me aflige, preferiría ser ciudadano del Japon con todas sus consecuencias, á la dignidad problemática de antiguo Catedrático de la Central. ¡Por una *aparición* liviana, y distando tan poco el Ministerio de Fomento de la secretaría de la Universidad, no se repara en poner en tela de juicio la honra quizá, y la reputación de un Profesor).

¿Qué *entruchado* (dirá el público malicioso) se estaría pescando aquí callandito el Doctor Bardon? ¡Sea todo por el amor de Dios!... No continuaré los comentarios por respeto á las personas, pero debo rectificar los errores, y hacer historia verdadera; rogando á Dios me proteja y circúnde con su luz por los cuatro costados, y desde los pies á la cabeza. Protesto que al rectificar no es mi ánimo juzgar las intenciones, buenas ó malas, en todo lo dicho y hecho, si las hubiere.

Alcánzase me, Ilmo. señor, que *restablecer* es levantar lo caído; y la Cátedra de que se trata ha

estado siempre alta y luciente, como un metéoro, desde hace quince años hasta ahora, sostenida en los hombros y por el esfuerzo de quien esto escribe, que (loado sea Dios) no procede de casta de enervados ni pigmeos. Lo de *aparecer* la Cátedra vacante también me excita risa de dientes, al ver con cuánta gracia, estética, y poesía, se va la gente en esta tierra clásica de loterías y de toros en pos de la bella *apariencia*, apartando su vista en las cosas enojosas y graves de la tétrica y descarnada realidad. Tampoco es floja la cuña del último Catedrático propietario que se menciona; pues, á decir verdad, lo fué más que otros en sueldos y consideraciones, por más que efectivamente no se llegara á sentar como tal en la Cátedra una sola vez, ni los alumnos de ella se recrearan jamás oyendo su metal de voz. Pero ¡paz á los muertos!

Vamos á la historia, Ilmo. Sr. Allá por los años de 1850 á 1860 gozaba el Griego de cierta protección oficial, inmerecida por lo visto, pues hoy ya nadie se acuerda de eso, y pasó sin dejar apenas huella, con la fugacidad de las modas. Acudían *grecizantes* de todas las Facultades por muchos cientos, en términos de contener cada clase, no digo un batallón, sino un verdadero y muy completo regimiento.

Eramos dos los Catedráticos; el otro un señor setuagenario, miliciano nacional de los de Cádiz, benemérito de la patria, sujeto de muchísimas campanillas; y con todo, no les causaba gracia él ni su enseñanza á los muchachos, que en todas partes son diablos y retozones. Yo, jóven todavía entonces y lleno de modestia, porque nunca presumí llegar á padre maestro, estudiaba día y noche sin levantar cabeza para perfeccionar el descubrimiento del nuevo método de enseñar el Griego que me es peculiar. Con este auxilio poderoso se les hacía fácil y agradable el estudio, y corrían que volaban los rapazuelos, sin acordarse siquiera del jolgorio, y vivíamos en una paz octaviana.

No así en la Cátedra del compañero donde, un día sin otro, se armaba cada escándalo y cada alboroto que amenazaba venirse abajo, no sólo el edificio, si que hasta el firmamento. Y era cosa de vivir siempre con el credo en la boca y estar á punto de echar á la calle de un momento á otro toda la artillería rodada: á los Bedeles y Conserje les entraba la ictericia; al Decano no le llegaba la camisa al cuerpo; el Rector pasaba las noches de claro en claro, y los días de turbio en turbio; en el Gobierno sustos y sobresaltos continuos; en el Consejo (de Instrucción pública) todos los señores indispuestos con indigestiones, cólicos y diarrea, en fuerza de expedientes, querellas y chinchorrerías; la ansiedad se hizo general y se buscaba con afán un remedio contra aquella calamidad.

Como los sustitutos por lo ménos, salían todos silbados, sin ser capaces de dominar el tumulto, y por desdicha nadie más que yo poseía la vara mágica que calmaba las tempestades; de grado ó por fuerza, con súplicas unas veces y amenazas otras; sin entrar en más probaturas, se acudió al único medio empírico y salvador, que era obligarme á mí á llevar el peso de ambas Cátedras con el pretexto de disciplina académica y necesidades del servicio. Para cohonestarlo, en cierta manera, se ponía el compañero al comenzar el curso enfermo de menti-

rijillas, si no lo estaba de veras, como sucedía en sus postreros tiempos.

El ensayo no debió caer en saco roto, puesto que sobre el año 1859, que no recuerdo bien por no tener á mano los documentos, se publicó en la *Gaceta* una Real orden en la cual se mandaba, previo dictamen del Consejo (de Instrucción pública) de aquella época, que, por *razon de economías*, las dos Cátedras de Griego de la Central á la muerte de uno de los dos propietarios (y no era menester ser profeta para suponer probablemente cuál sería) quedasen en adelante á cargo del Catedrático supervivente. Al poco tiempo falleció mi buen compañero y querido maestro.

No me incumbía á mí, ciertamente, el examinar si aquella disposición superior era ó no justa dentro de la legislación de entonces, ni de las posteriores. Se trataba; para mí, de una sobre-carga honrosa, á que estaba ya acostumbrada mi cerviz mucho tiempo había, y no pensando en otra cosa que el bien de la ciencia, y en obedecer al Gobierno, la acepté como un deber, y la he llevado hasta hoy con entrañable cariño, sin arrepentirme, ni haberme parecido pesada. Debo declarar además, que no me he quejado nunca de este trabajo extraordinario á mis superiores, ni lo he alegado siquiera como mérito para los ascensos en mi carrera; pero ni aún todo esto fué bastante. Tal es á grandes rasgos, Ilmo. señor, la historia de la Cátedra *vacante en apariencia* y por milagro *restablecida*.

La ejecución y desenlace de este drama son también una perfecta obra de arte, en que no se echan de ménos, ni la verdadera sorpresa, ni las peripecias de los personajes, con todo lo demás que exigir pudiera la crítica más atildada y melindrosa.

Resulta, pues: que lo de las *economías* y otras *palabras gruesas* (como diría un francés), que han andado en juego, era pura filfa, y nada más que filfa.

¿Y el gobierno y Consejo de antaño y ogaño? ¡Oh! eso es digno de Aristófanes, Lope de Vega, Calderon, y todos los que han inventado é inventaren farsas en el mundo! ¡Quién lo creyera! Todo aquello que *aparecía* tan serio y formal, no era realmente más que una graciosísima zambra de diestrisimos ginetes danzantes, que triscaban, giraban, holgábanse, y se divertían, en derredor de un centro clavado, que sin saberlo era yo; ¡iluso de mí! porque nunca manejé bien el *romance*, ni caí en la cuenta de que estábamos en Castilla! ¡*Barbarus hic ego sum quia non intelligor ulli...*!

Se acabaron las chanzas y entran las veras. Lo diré muy alto: me llamo á engaño, Ilmo. señor, porque se ha abusado inicualemente de mí! Reclamo indemnización de daños y perjuicios; que todavía estamos á tiempo. Quédese el Gobierno en buen hora con esa Cátedra, que era mi muela del seso, arrancada de un tiron; y quédeme yo también á solas con mi dolor, mi conciencia y mi dinero! Páguenseme con generosidad mis prestados servicios, pues generosa y aún pródigamente he dispensado yo mis desvelos y mi ciencia en tantos años á muchísimos discípulos y oyentes, nacionales y extranjeros, que quisieron aprovecharse de mis lecciones: y no dispone de otro patrimonio mi pre-

matura vejez. Esto es justo; y la justicia no debe negárseles ni áun á los enemigos.

He sido más inconsideradamente tratado que el último mozo de carga de la plaza pública; pues á aquel respetable y útil funcionario, si bien se le despide *porque sí*, y á cualquier hora sin previo aviso, antes se le abona el mandado, añadida á parte la propina. ¡De mí no se acuerda nadie, ni se ha reconocido oficialmente la materialidad de mi trabajo! ¡Pluguiera á Dios que esta reclamación no haya de costarme disgustos y sinsabores!...

En vista de lo expuesto, Ilmo. señor, ruego á V. I. respetuosamente y con todo encarecimiento se sirva hacer valer mis derechos donde mejor lugar hubiere. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1875.

DR. LÁZARO BARDON Y GOMEZ.

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

### SOBRE LOS NÚMEROS PERFECTOS.

Nuestro apreciable colega *La Imparcialidad*, de Búrgos, periódico dedicado también á la Instrucción pública, ha dado á luz en uno de sus últimos números algunas observaciones acerca de lo que hemos dicho sobre los números perfectos, no sólo en las anotaciones á los *Diálogos* de Perez de Moya, sino contestando á otro periódico de Valladolid.

Seria una falta de cortesía no contestar también á nuestro colega, y vamos á hacerlo. Dice *La Imparcialidad* que nosotros hemos sostenido que estaba «bien hecha» la división de los números en perfectos y superantes, siendo así que es incompleta, porque faltan en ella los números diminutos, que son aquellos en que la suma de los factores es menor que el mismo número.

Querido colega, aquí hay una mala inteligencia de lo que hemos dicho. Nosotros no nos hemos referido en manera alguna á la división lógica, es decir, á la bondad de una clasificación ó división, defendiendo que fuera completa ó incompleta, perfecta ó imperfecta.

No se nos ha ocurrido siquiera entrar en tal terreno, ageno del todo á nuestro propósito y ageno también á las observaciones de *La Union del Magisterro* de Valladolid.

Lo único que hemos dicho es que esa clasificación, esa admisión de tales dos clases de números, cuya diferencia negaba en el fondo *La Union*, era exacta, tenia razón de ser, «estaba bien hecha» en cuanto eran números diferentes respecto de esa propiedad.

Ni una palabra más hemos dicho, ni hemos dado mayor extensión á las nuestras, ni hemos penetrado, ni intentado penetrar en el análisis de la división como elemento lógico.

En la cuestión de los *Diálogos* que motivó esta

nota, no tenían aplicación alguna los números diminutos, y por eso hicimos de ellos caso omiso, sin negar por ello que existieran.

Por lo demás, esos números han sido llamados por nuestros matemáticos *defectivos*, y rara vez *diminutos*; defectivos como opuestos y contrarios á los superantes ó superfluos. Moya, el autor de los *Diálogos*, los llama sin embargo diminutos; pero después los matemáticos más modernos los llaman casi siempre defectivos; y así los ha definido precisamente el autor de las notas á los *Diálogos* de Moya, en su *Vocabulario Matemático*, hace quince años.

Y ya que tenemos la pluma en la mano, y nuestro colega nos presenta la ocasión, hemos de rogarle que nos diga si conoce «varios procedimientos,» según indica, para hallar los números perfectos, porque nosotros no conocemos más que uno, que es el teorema de Euclides citado en las notas de los *Diálogos*; que es exactamente el mismo que nuestro colega expone, aunque presentado, como le presenta Moya y casi todos los autores de aritmética, huyendo de enunciar la fórmula de Euclides, que es algebraica.

Este procedimiento es la base de la fórmula que lleva el nombre del insigne geómetra griego; y es el único que hasta ahora conocemos. Si nuestro apreciable colega nos da más luz en este asunto, se lo agradeceremos en extremo.

Creemos que hemos cumplido con el deber de atención que merece nuestro colega, explicándole lo que hemos dicho, y por qué no hemos citado para nada los números defectivos ó diminutos; y no entramos en discusión sobre el último párrafo de su artículo, en que habla de la conveniencia de admitir ó no los factores fraccionarios, porque ni se dirige á nosotros, ni podríamos tampoco emitir nuestra opinión en breves frases.

### NOTICIAS VARIAS.

En Guadalajara darán principio los exámenes de revalida para el título de Maestras, según nuestros informes, en la primera quincena del mes de Junio próximo.

Uno de nuestros amigos de Llerena nos participa que la centralización de fondos ha sido perjudicial en aquel distrito para los Maestros. Al propio tiempo nos manifiesta que sería muy acertado el que los recaudadores de los impuestos generales tomasen á su cargo la cobranza de lo consignado por los municipios para las atenciones de primera Enseñanza, depositando los fondos directamente en las administraciones de Hacienda. No sabemos que el Gobierno haya publicado ninguna disposición autorizando este procedimiento; pero si estamos conformes en que esta ú otra medida análoga es absolutamente precisa si se ha de poner remedio á los graves males que hoy se dejan sentir. Esto que dejamos

dicho, y centenares de casos que podríamos citar, demuestran que *La Correspondencia de España* no ha estado en lo cierto, ni mucho ménos, cuando nos habló días pasados de la cuestion de pagos á los Maestros. Sepa esto el Sr. Maldonado Macanaz, á quien suplicamos, por si es necesaria la súplica, que lea los periódicos de primera enseñanza de provincias, y muy particularmente la *Revista de Cádiz*, á fin de que se entere de lo que nuestros estimados compañeros en la prensa dicen todos los días acerca del estado de pagos.

Por primera vez estamos conformes con *La España Católica* en materia de Enseñanza. Nuestro colega censura ágríamente al Sr. Ministro de Fomento por el último decreto sobre exámenes. Y es lo notable, que nuestro reaccionario colega se queja de que el decreto trate con tanta iniquidad á la enseñanza de los Colegios, ocupándose en demostrar que jamás ningun Gobierno tuvo en tan poco á los Profesores libres. ¡Hasta *La España Católica* censura al Sr. Orovio por ser inconsiderado con los particulares que se dedican á la Enseñanza! ¡Qué desgracia para su Excelencia y qué incalculable desventura para el Sr. Maldonado Macanaz!

*La Epoca*, periódico del que fué primer redactor el actual Director de Instrucción pública, y del que no sabemos si continúa siéndolo, defiende el decreto sobre exámenes que publicamos en el número anterior. No decimos más.

El decreto sobre exámenes no ha pasado por el Consejo de Instrucción pública. Así lo aseguran varios Consejeros.

El ilustre Sr. Marqués de Zafra ha sido definitivamente derrotado por el Consejo de Instrucción pública en la cuestion suscitada con motivo del expediente que se formó al Sr. Montero Rios. Dícese que de todos los Consejeros, sólo fué apoyado por el Sr. Barrantes. *El Magisterio Español*, que es amigo del Sr. Orovio, nos dirá lo que haya de cierto en esta cuestion. Así lo esperamos.

Circula por Madrid, como cosa cierta, que han salido para sus destinos las órdenes suspendiendo de empleo y sueldo á los Sres. Salmeron, Giner de los Rios y Azcaraté.

El Sr. Montalvo, Catedrático de Historia Natural del Instituto de Segovia, ha sido suspendido de empleo y sueldo.

Llamamos la atencion de nuestros lectores cerca del notable documento que, firmado por el muy distinguido Catedrático de la Universidad de Madrid, Sr. Bardon, insertamos en este número.

De siete Jueces que forman el Tribunal de oposiciones á la Cátedra vacante de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, cinco son eclesiásticos.

Dice *El Magisterio Español*:

«Muy en breve pasarán al Consejo de Instrucción

pública los programas de exámen remitidos por los Catedráticos de Universidad é Institutos.»

*Muy en breve* necesitan pasar. ¡Estamos á 23 de Mayo, estimable compañero!

Se nos ha dicho, como cosa segura, que ya está nombrado para un puesto en el Ministerio de Fomento don Emilio Ruiz de Salazar, Director de *El Magisterio Español*.

El Catedrático del Colegio de Medicina de San Carlos, Sr. Santero, ha sido objeto de demostraciones, por parte de sus discípulos, en demasía significativas. Parece que fué apostrofado duramente. No sabemos lo que ha motivado estas demostraciones.

La *Gaceta* del día 16 del actual publicó la convocatoria para los exámenes de entrada en la Escuela especial de Ingenieros de Montes, correspondientes al curso de 1875 á 1876. Los exámenes darán principio el 21 de Junio y 25 de Setiembre próximos.

Los alumnos de la Escuela libre de Farmacia de Sevilla han solicitado del ministerio de Fomento la revocacion de una orden recientemente dictada, y segun la cual se les obliga para ganar curso á sufrir el exámen en una Facultad oficial. Los Sres. D. Gaspar Macía y don Antonio Vergel y Fabié han llegado á Madrid para hacer presentes al Sr. Orovio los perjuicios que tal disposicion ocasiona á todos los alumnos de aquel Establecimiento y rogarle modifique aquella disposicion.

Son tantos los que piden al Sr. Orovio que modifique sus disposiciones, que pronto llegaremos á ser la mayoría de los españoles.

Ha hecho renuncia del cargo de oficial de la Biblioteca Nacional el que lo era del cuerpo de Archiveros señor Feijóo y Santalla.

Ha sido nombrado interinamente Catedrático de Psicología del Instituto de Baeza D. Francisco Ibañez.

La Secretaria de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Huelva, anunciada vacante, puede solicitarse hasta el 29 del actual.

El Sr. Ministro de Estado ha concedido autorizacion para trasladar á Granada las cenizas del Gran Capitan.

No ha dado resultado hasta el presente la suscripcion abierta para reunir fondos á fin de erigir un monumento á Cervantes en Alcalá de Henares.

Ha fallecido en Sevilla el Catedrático de Literatura española de aquella Universidad D. José Fernandez Espino.

La Diputacion provincial de Toledo ha acordado significar al ex-director del Instituto, D. Celedonio Velazquez, su satisfaccion por la inmejorable gestion administrativa de dicho señor.

D. Jaime Feliu y Goday ha sido declarado cesante del cargo de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia, que habia obtenido mediante oposicion.

Han hecho renuncia de sus Escuelas las Maestras de Nogales, Malpartida de la Serena, Peloché, Higuera de Llerena y Reina, y el Maestro de San Quirico de Tarra-sa, D. Francisco Gimbert.

Ha fallecido el Catedrático de idioma inglés del Instituto de segunda Enseñanza de Cádiz, D. Carlos Alfredo Fritz Henri.

Se ha concedido autorización para poder celebrar sesiones literarias á la Academia de Maestros de Enseñanza pública de Madrid.

Al Dr. D. Rafael Saez Palacios le ha sido concedida una categoría de término.

La Direccion de Instrucción pública ha acordado hacer un donativo de libros á la Biblioteca provincial de Pontevedra.

Además de las vacantes de que damos cuenta en la seccion correspondiente, se ha anunciado por oposicion la de Llera, Badajoz, y las demás que resulten vacantes hasta el 28 del actual, en que termina el tiempo de presentar solicitudes.

Existen vacantes en Valencia dos Escuelas, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

El Catedrático de hebreo de la Universidad de Sevilla, D. Timoteo Alfaro, ha elevado al ministro de Fomento una respetuosa protesta.

Se han mandado crear en la provincia de Málaga veintidos Escuelas de Instrucción primaria.

Han sido elegidos individuos de la Academia de Medicina los Sres. D. José María Muñoz y D. Manuel Prieto y Prieto, Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Se ha dado cuenta al Juzgado del Centro de unos tomos hallados en un puesto de libros por pertenecer aquellos, segun se dice, á la Biblioteca nacional.

¿Será grave esta noticia?

Concedida licencia al Decano de la facultad de ciencias, D. Juan Chavarri, se ha encargado del Decanato el Catedrático D. Manuel Rico.

D. Jaime Viñas, Maestro de la Escuela de la calle de Pobres Estudiantes, de Valencia, y redactor de *El Compañerismo*, ha sido nombrado para servir una de las Escuelas públicas de Barcelona.

Ya hemos indicado á nuestros lectores que el señor D. Carlos Nebreda, Director y Profesor que ha sido muchos años del Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos, trataba de establecer en esta córte un Colegio para los niños débiles, enfermizos, de constitucion pobre ó viciada, y de atraso en su desarrollo físico é intelectual, comprendiendo hasta la imbecilidad y el idiotismo.

Hoy anunciamos que está ya próximo el momento de abrirse este Colegio, cuyas clases empezarán el 1.º del mes de junio.

Cuanto digéramos para elogiar y dar á conocer este Establecimiento nos pareceria poco, siendo el primero

de este género que se crea en España, única nacion culta de Europa que tenia ya en un abandono incomprensible á esos niños y jóvenes que por no poder seguir al paso de los demás en su instrucción, y por no recibir una enseñanza especial, adecuada á su estado, permanecian casi sin ninguna, siendo una carga pesada para sus familias, y llegando á ser inútiles á sí mismos y á la sociedad.

El Colegio del Sr. Nebreda viene á llenar cumplidamente este vacío. Situado en la quinta del Espíritu Santo, en un sitio puro y ventilado, con grandes condiciones higiénicas; dotado de cuantos medios reconoce hoy la ciencia médica para aliviar y curar á los jóvenes enfermizos de alma y de cuerpo dirigidos por un entendido y hábil facultativo; con un magnífico material de enseñanza; posee cuanto da tan brillantes resultados en los Colegios extranjeros.

Los que deseen enterarse de los detalles de este Colegio, pueden visitarle ó pedir un reglamento, que se distribuye gratis en el mismo y en el de San Ignacio, Jacometrezo, 47.

Las cuestiones de interés palpitante nos obligan nuevamente á retirar gran parte del original compuesto.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Biblioteca Nacional.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguientes:

Uno de 2.000 pesetas al autor de la coleccion mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos relativos á escritores españoles, debiendo ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, é indicándose, tanto en uno como en otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieran los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas á la persona que presente, en mayor número y con superior desempeño, monografías de literatura española, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie analoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales, ó con un gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará, si así lo creyere conveniente, dando en este caso al autor 500 ejemplares.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio; debiendo venir manuscritos, completos y encuadernados, ó en forma á propósito para su examen y revision.

Los autores que no quieran revelar su nombre, pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razon del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el dia 30 de

Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes que termine el referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona encargada, recogerán los interesados, ó sus representantes, el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados hasta que haya tenido efecto la adjudicación de premios.

La entrega de estos, que será pública y solemne, se verificará en uno de los domingos del mes de Enero de 1876, anunciándose con la debida anticipación.

Madrid 8 de Mayo de 1875.—De orden del Excmo. Sr. Director, el Secretario, Cándido Breton y Orozco.

#### Secretaría general de la Universidad central.

Los alumnos de las Facultades de esta Universidad que deseen examinarse en el mes de Junio próximo según lo prevenido en el art. 7.º del decreto de 6 de Mayo de 1870, solicitarán en una hoja impresa que se les facilitará en esta Secretaría, y que deberán presentar en los Negociados respectivos desde el día 16 hasta el 31 del corriente inclusive, expresando las asignaturas de que deseen examinarse, y si son alumnos oficiales ó libres, á fin de que se les expidan las correspondientes papeletas de examen, que podrán luego recoger en los Decanatos respectivos; debiendo advertirse que el plazo legal para solicitar dichos exámenes termina el expresado día 31.

Madrid 14 de Mayo de 1875.—El Secretario general, Fernando Mellado.

#### Universidad literaria de Barcelona.

Nombrado por el Gobierno el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Geografía é Historia, vacantes de los Institutos de Tortosa, Tapia y Lorca, cuyas oposiciones han de verificarse en esta Universidad, principiarán los ejercicios en el salon de grados de la misma, procediéndose al sorteo de las trincas, al cual han de concurrir los opositores 15 días después de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á las once de la mañana del día señalado.

Lo que se anuncia en conformidad á lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento de oposiciones á Cátedras del día 2 de Abril último.

Barcelona 11 de Mayo de 1875.—El Rector, Presidente, Estanislao Reynals y Rabassa.

(*Gaceta* del 20 del actual.)

#### Alcaldía de Sevilla.

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Arquitecto municipal de Sevilla, se anuncia quedar abierto por término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, dentro de cuyo plazo se admiten las solicitudes documentadas en la Secretaría municipal. La plaza está dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas como sueldo fijo, y 2.000 para gastos de material y personal facultativo. Es incompatible con el ejercicio libre de la profesión, y se requiere acreditar llevar á lo menos cinco años oficiales de la práctica del arte.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la creación de una plaza de Ingeniero civil, y habiendo de proveerse por concurso, se anuncia quedar abierto por término de 30 días, contados á partir de la fecha de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, durante los cuales los interesados podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal. La plaza está dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas como sueldo fijo, y 2.000 para gastos de material y personal facultativo. Es incompatible con el ejercicio de la profesión, y se requiere llevar á lo menos cinco años oficiales de práctica en la carrera.

Sevilla 14 de Mayo de 1875.—Buiza.

(*Gaceta* del 20 del actual.)

#### Universidad literaria de Sevilla.

Debiendo verificarse en esta Universidad, conforme á lo prevenido en la Real orden de 15 de Abril próximo anterior, las oposiciones á las Cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Canarias, Las Palmas, Osuna, Leon, Gijón y Vergara, hoy en San Sebastian; en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 del reglamento de oposiciones de 2 del citado mes, y con arreglo á lo que el ilmo. señor Director general de Instrucción pública se ha servido mandar por orden de 30 del mismo, se cita á los aspirantes á las antedichas Cátedras que hubiesen presentado sus solicitudes y documentos en tiempo oportuno para que concurren á la Cámara Rectoral de esta Universidad, á los 15 días de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y hora de la una en punto de la tarde, con objeto de proceder al sorteo de las trincas y después á los ejercicios que por el mencionado reglamento se previenen; haciéndoles presente que, conforme al art. 14 del mismo, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas se entenderá que renuncian á la oposición.

Se advierte asimismo que la vacante del Instituto de Leon tiene señalado el sueldo anual de 3.000 pesetas, según se anunció en la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 16 de Diciembre de 1874, inserta en la *Gaceta*.

Sevilla 10 de Mayo de 1875.—El Presidente del Tribunal, Rector de la Universidad, Manuel de Ródenas.

(*Gaceta* del 16 del actual.)

#### Junta provincial de Instrucción pública de Toledo.

Para la formación de la terna que la Junta de mi Presidencia ha de elevar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para el nombramiento de Secretario de la misma, en sesión de 8 del actual ha tenido á bien acordarse proceda á ejercicios de oposición, que tendrán lugar el día 29 del corriente á las siete de la mañana, con sujeción al programa siguiente:

Primero ejercicio. Consistirá en contestar á una pregunta por lo menos de las tres que designe la suerte de entre veinte preparadas al efecto, de Religión, Pedagogía, Gramática castellana, Aritmética, Geografía é Historia, Geometría, Algebra, Física é Historia natural y Agricultura.

Segundo. En una disertación oral sobre la legislación vigente de primera Enseñanza en sus relaciones con la Pedagogía. Este ejercicio durará por lo menos quince minutos, arguyendo por espacio de otros quince minutos dos opositores.

Tercero. Leer en prosa, verso y manuscritos de alguno de los dos ó tres últimos siglos.

Cuarto. Escribir al dictado un período de difícil ortografía y analizar otro lógico y gramaticalmente.

Y quinto. Extraer un documento, informar un expediente, con los datos que al efecto se faciliten, redactar una minuta y formar un estado.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que previene el artículo 6.º del decreto de 5 de Agosto de 1874, presentarán en la Secretaría de esta Junta sus instancias documentadas, cédula personal y certificación de buena conducta, antes de las dos de la tarde del día 27 inclusive; debiendo advertirse para conocimiento de los interesados, que la oposición no dará más derecho que el que concede el decreto de 19 de Marzo último.

Toledo 12 de Mayo de 1875.—El Gobernador, Presidente, P. A., Ricardo Gutiérrez.—El Inspector, Secretario interino, Matias Bravo.

#### VACANTES.

Por el Rector de la Universidad de Madrid se anuncian las siguientes:

MADRID.—Por concurso.—Escuelas de niños.—Las de Orusco

y Valvedero, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

CIUDAD-REAL.—*Por concurso.*—*Escuelas de niños.*—La de Carrion de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

GUADALAJARA.—*Por concurso.*—*Escuelas de niños.*—La de Alvarez, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas; la de Valverde, con el de 500; la de Siénes, con 550; la de Hortezueta de Ocen, con el de 290.

SEGOVIA.—*Por concurso.*—*Escuelas de niños.*—La de Moraleja de Cuéllar, dotada con el sueldo anual de 525 pesetas; la de Sotos de Sepúlveda (anejo de Casillejo de Mesleon), con el de 150.

TOLEDO.—*Por concurso.*—*Escuela de niños.*—Las de La Guardia, Madridejos, Yébenes y Santa Cruz de la Zarza, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas cada una; la de Oreja, con el de 275.

—*Por concurso.*—*Escuela de niñas.*—La de Noez, dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 cént.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, en el preciso término de quince días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el respectivo *Boletín Oficial* de la misma.

## VARIEDADES.

### LOS DIÁLOGOS DEL BACHILLER

#### JUAN PÉREZ DE MOYA.

(continuación.)

*Lucilio.*—Pues sepan que cualquiera número que fuere multiplicado por otros números, pocos ó muchos, si la última multiplicación se partiere por el primero número que al principio se tomare, vendrá la partición igual con la multiplicación de los números con que se multiplicare el tal número, que al principio se tomare, unos por otros. Ejemplo: poned que un 6 se multiplica por 2, y harán 12; estos 12, multiplicados otra vez por 5, serán 60. Digo que si estos 60 se partieren por el 6, que es el número que se puso primero, vendrá á la partición de 10, que es tanto como la multiplicación de 2 por 5, que son los números con los cuales se multiplicó el 6. Y de esta manera se puede multiplicar otro cualquiera número por otros números, pocos ó muchos (1).

*Antimaco.*—Decidme, señor Sofronio, si entre tres personas repartiesen tres piezas, ó joyas, ¿cómo se sabría qué joya tomó cada persona, por términos que no intervengan estas multiplicaciones ni particiones que en las reglas precedentes ocurren?

*Sofronio.*—Acerca de eso que decís diré mi parecer; y para que mejor entendais, poned por caso que las joyas ó piezas son unos guantes y unas horas, y un pañuelo. Pues si estas tres piezas las reparten á tres personas, para saber qué pieza tomó cada uno, hareis traer veinticuatro piedras ó tantos, de los cuales dareis á una de las tres personas (que han de tomar las piezas) un tanto, y á otra dos, y á la otra tres, y los diez y ocho tantos que quedaren dejarlos heis estar sobre la mesa á dó están las piezas. Hecho esto, saliros heis del aposento, porque no veais tomar las piezas; presupo-

(1) No es más que una sencillísima aplicación del teorema que enseña á dividir un producto por uno de sus factores.

ned en vuestra memoria ser la una pieza mayor, la otra mediana, y la otra menor, y no importa más una que otra, lo cual imaginareis segun el peso ó valor ó cuerpo de las tales tres cosas. Pues por cuanto en este ejemplo las piezas son unos guantes, un pañuelo y unas horas, por tanto presuponed que las horas sea la mayor, y los guantes la medianas y el pañuelo sea la menor, lo cual se ha de hacer sin dar á entender ninguna cosa á los que presente, estuvieren. Despues ya que entre las tres personas á quienes repartisteis las seis piedras, hubieren escondido sus joyas y tomado cada una la suya, comenzareis por la pieza que presupusisteis ser mayor que en este ejemplo se ha dicho ser las horas, y direis: quien tuviere las horas, tome otras tantas piedras como tuviere; cuando el que hace esta cuenta dice esto, miran las tres personas cuál de ellas tiene las horas, y si acaso el que las tuviere se hallare con una piedra, tomará otra, y si se hallare con dos tomará dos, y si con tres, etc. Y cuando esto estuviere hecho, responderán diciendo: ya se ha hecho; y así pasareis á la pieza mediana (que al presente es los guantes) diciendo: quien tuviere los guantes tome dos veces tantas piedras como tuviere. Quiero decir, que si la persona que toma los guantes tuviere una piedra tomará dos de las que están sobre la mesa; si tuviere dos, tomará cuatro, y si tuviere tres, tomará seis. Y despues que las hubiere tomado, prosiguireis diciendo: Quien tuviere el pañuelo (que en este ejemplo es la menor pieza) tome cuatro veces tantas piedras como tuviere.

(Se continuará.)

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

- D. A. P. S.—Cehegin.—Cubierta la suscripción hasta fin de abril próximo pasado.
- D. M. B.—San Sebastian.—Idem hasta 15 de abril próximo.
- D. C. M.—Benavente.—Idem hasta fin de junio próximo.
- D. M. M. F.—Búrgos.—Recibida su libranza y anotada en cuenta.
- D.<sup>a</sup> S. O.—Calahorra.—Cubierta su suscripción hasta fin de junio próximo. Se la remiten los números que reclama.
- Rector de la Universidad de Valencia.—Idem id. Se le remite el recibo.
- D. F. M.—Orense.—Idem hasta fin del presente año.
- D. V. G.—Gerona.—Idem hasta fin de junio del año próximo. Se le remite el recibo por el correo.
- D. F. M.—Ceruña.—Recibida su libranza y abonada en cuenta de su suscripción.
- D. I. María T.—Cáceres.—La suscripción de V. se halla cubierta por 12 meses que han empezado en 1.<sup>o</sup> del presente mayo.
- Instituto de Logroño.—Se han agotado todos los números del año anterior. Se le remite el indice.
- D. M. P. y D.—Badajoz.—Recibida su carta y el saldo de su cuenta. Se le contesta por el correo Gracias.